B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre corrección de errores.

Obra: Embalse de Malvecino, regulador de la acequia de Cinco Villas, expediente 1, término municipal Sadaba (Zaragoza).

Advertido error en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio de 2002, número 181, páginas 6242 y 6243, en el que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas de expropiación forzosa por el Embalse de Malvecino, para el día 20 de agosto de 2002, siendo la fecha correcta el día 26 de agosto de 2002.

Zaragoza, 6 de agosto de 2002.—El Secretario general, P. A., el Jefe del Servicio Jurídico Administrativo, José Rubio Sirvent.—37.988.

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a efectos de expropiación forzosa en el procedimiento de urgencia, motivado por el proyecto del embalse de los Melonares en su zona de presa. Término municipal de El Pedroso. Provincia de Sevilla.

Las obras citadas están declaradas de urgencia en la Ley 24/2001, de 31 de diciembre, por lo tanto es aplicable a las mismas el procedimiento en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y de conformidad con el mismo se convoca a todos los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en registros públicos, o de intereses económicos, personales y directos de las fincas que más abajo se relacionan para que comparezcan en el Ayuntamiento de El Pedroso el día 4 de septiembre de 2002, a partir de las once treinta horas, con el fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

Los convocados, personalmente o por edictos, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, se hayan podido omitir, podrán formular ante el Servicio de Expropiaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sito en Plaza de España, sector II, de Sevilla, las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, todo ello de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957.

A dicho acto deberán asistir personalmente, o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, y si así lo estima oportuno, de Peritos y Notario.

El presente edicto, con la relación de propietarios y titulares de derechos de las fincas que resulten afectadas será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Pedroso, así como en las oficinas de el Servicio de Expropiaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sito en plaza de España, Sector II, de Sevilla.

Relación de fincas

Finca número 1. Propietaria: Doña María de los Santos Ramos Sainz. Datos catastrales: Polígonos: 17 y 18; parcelas: 5, 6, 7 y 5, 6, 7; paraje: Montegil; superficie expropiación (ha): 533,6011.

Finca número 1-A. Arrendatario: «Hermanos Lazo Ramos, S.L.»; Datos catastrales: Polígonos: 17 y 18; parcelas: 5, 6, 7 y 5, 6, 7; paraje: Montegil; superficie expropiación (ha): 533,6011.

Finca número 2. Propietaria: Doña María del Pino Ramos Sainz. Datos catastrales: Polígono: 18; parcelas: 4, 8, 10, 11; paraje: Montegil; superficie expropiación (ha): 74,6432.

Sevilla, 24 de julio de 2002.—La Secretaria general, Consolación Vera Sánchez.—37.892.

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Norte sobre información pública del proyecto de ordenación de márgenes del río Miño, en Meira (Lugo), y de los terrenos, bienes y derechos necesarios para su ejecución.

Por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 13 de junio de 2002, fue autorizada la incoación del expediente de Información Pública del «Proyecto de ordenación de márgenes del río Miño, en Meira (Lugo) y de los terrenos, bienes y derechos necesarios para su ejecución».

Se inicia el citado expediente, previo a la declaración de urgente ocupación, por medio del presente anuncio.

Las obras del proyecto se desarrollan a lo largo del tramo urbano del río Miño, dentro del núcleo de Meira, forma parte del plan de restauración hidrológica y de protección de cauces y enclaves naturales de la Comunidad Autónoma de Galicia y tratan de valorizar el río Miño en esta zona urbana, acondicionando las márgenes y riberas del rio para convertirlas en una zona de disfrute de los ciudadanos a la par que se restauran sus condiciones ambientales naturales.

Para ello se han planteado básicamente tres tipos de actuaciones:

Desbroce y limpieza del cauce actual y de las zonas de actuación:

En primer lugar se procederá a la limpieza y desbroce por medios mecánicos de toda la superficie objeto de la actuación para facilitar las tareas de ordenación posteriores. Se limpiarán manualmente las márgenes del río conservando la vegetación existente en buen estado y se limpiará el lecho del río en los tramos cubiertos de lodo, residuos y maleza. Se limpiarán finalmente los acarreos acumulados alrededor de las obras de fábrica en este tramo, mejorando la capacidad de desagüe del mismo.

Se demolerán varias obras de fábrica que presentan un pésimo estado de conservación, entre las que hay que señalar las ruinas de una compuerta de hormigón, el azud situado en el islote, así como un pontón de hormigón que se sustituirá por una pasarela en madera en el primer meandro del río en este tramo, similar a la que se colocará para atravesar el siguiente meandro del río. Para eliminar barreras arquitectónicas se demolerá la escalera de la pasarela peatonal aguas arriba del puente sobre la nacional 640, sustituyéndola por una rampa de granito.

Construcción de paseo peatonal:

En los dos tramos de actuación, a lo largo de la margen derecho del río se proyecta la construcción de una senda peatonal de 1,5 metros de ancho y se rehabilitará la pasarela situada aguas arriba del puente sobre la carretera nacional, mejorando su aspecto estético y manteniendo la funcionalidad de la misma. En distintos puntos del sendero peatonal se ha proyectado la colocación de elementos como bancos y papeleras en madera tratada, a modo de áreas de descanso y esparcimiento del paseo.

Siembras, plantaciones y actuaciones medioambientales:

Las zonas de expansión del paseo fluvial y toda la franja riparia se revegetan mediante plantaciones y siembras para recuperar la vegetación riparia autóctona en las mismas, ajardinando también zonas colaterales al paseo fluvial para dotar al mismo de áreas de esparcimiento y disfrute de la naturaleza poniendo en valor y recuperando recursos naturales de este tramo, eminentemente urbano, del río Miño.

Lo que se hace público para general conocimiento y del de los propietarios de los terrenos, bienes y derechos afectados por las obras contempladas en este Proyecto, cuya relación se adjunta como Anexo a este anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y artículos 17 y 18 de su Reglamento, por el plazo de un mes contado a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que los que se consideren perjudicados por las obras que se prevén puedan aducir lo que estimaren procedente durante el expresado plazo, en el Ayuntamiento de Meira, donde se hallarán de manifiesto el proyecto y el parcelario y relación de terrenos, bienes y derechos, o en la Confederación Hidrográfica del Norte, en cuyas oficinas de Lugo, sitas en la calle Ronda de la Muralla, número 131, segunda planta, y de Oviedo, sitas en plaza de España, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente, el proyecto y el parcelario y relación de terrenos, bienes y derechos que contienen toda la información necesaria al caso, para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

La Fresneda (Siero), 22 de julio de 2002.—El Jefe de Área de Galicia-Sil, José Javier González Martínez.—37.997.